



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RD - - 10-10-2023 - Convocatoria ANR Cooperativas 2022 - Proceso de evaluación - Proyectos rechazados

VISTO el Expediente EX-2022-51372788- -APN-DGA#ANPIDTYI, los Decretos N.º 157 del 14 de febrero de 2020 y N.º 680 del 30 de septiembre de 2021, las Resoluciones N.º 131 del 8 de noviembre de 2021 y N.º 282 del 11 de agosto de 2022, ambas del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 680/2021 se aprobó el Contrato de Préstamo BID 5293/OC-AR suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Que por Resolución AGENCIA I+D+i N.º 131/2021, se aprobó el Reglamento Operativo del PROGRAMA INNOVACIÓN FEDERAL, enmarcado en el Contrato de Préstamo BID 5293/OC-AR.

Que por Resolución AGENCIA I+D+i N.º 282/2022, se convocó a la presentación de proyectos para la adjudicación de Aportes No Reembolsables Cooperativas (ANR Cooperativas 2022), a través de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, destinados al financiamiento parcial de proyectos cuya finalidad sea el desarrollo tecnológico realizado por Cooperativas, en el marco del PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (AR-L1330) del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Que a la citada convocatoria, se presentaron un conjunto de proyectos que fueron sometidos al procedimiento de admisibilidad implementado por la mencionada Dirección Nacional.

Que los referidos proyectos han sido objeto de las evaluaciones técnicas de rigor, efectuadas por los evaluadores designados por la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, los que se han expedido oportunamente.

Que como consecuencia de dichas evaluaciones, se han determinado las propuestas rechazadas.

Que la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, actuante en la órbita de la AGENCIA I+D+i, ha tomado intervención en la esfera de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA I+D+i, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se encuentra amparada en las disposiciones establecidas en el Decreto N.º 157 del 14 de febrero de 2020 y conforme lo aprobado en la reunión del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN del 10 de octubre de 2023.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,
EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar las propuestas presentadas por las cooperativas que se detallan en el IF-2023-115077808-APN-DEPT#ANPIDTYI, el que como Anexo integra la presente medida, en el marco de la convocatoria para la adjudicación de Aportes No Reembolsables Cooperativas (ANR Cooperativas 2022).

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber a las administradas que podrán interponer Recurso de Reconsideración en el plazo de DIEZ (10) días de notificadas del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 – T.O. 2017.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese a las interesadas, comuníquese a la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y cumplido, archívese.